



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE  
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 415

DALCAHUE, 21 de febrero de 2017.-

**VISTOS:** La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-04 del 04/01/2017 de la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal del 04/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE:** La Junta de Vecinos N°41 de Caminemos Juntos de Calen Piutil representado por su presidenta Sra. Enedina Muñoz Nancuante, C.I. con domicilio en la comuna de \_\_\_\_\_ para realización de peñas folclóricas. En conmemoración de Aniversario, con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 18:00 horas del día sábado 25 de febrero hasta las 4:00 horas del día siguiente, en la sede social del Sector.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.